

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO DE RESOLUCION DE COMPRA VENTA PROMOVIDO POR ALONSO QUINTIN GUTIERREZ RIVERO EN CONTRA CRISTINA CHIA RAMOS

Sería del caso proceder a resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto admisorio de la demanda de la referencia; si no fuera porque se advierte que de conformidad con el auto del 14 de enero de 2021 se le impartió el trámite de un proceso verbal siendo lo correcto tramitarse como excepciones previas, así las cosas no se tendrá en cuenta el traslado del pasado 4 de noviembre y se ordenará por secretaría se proceda a impartírsele el trámite del Artículo 100 del C.G del P, esto es, correr traslado del escrito como excepciones previas y una vez vencido el mismo se procederá a su decisión.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **054** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DIEZ (10) DE NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd57480a6b854e06829a4d5b36452ea38b29d5301110651d77043eb3e4bf443f

Documento generado en 09/11/2021 05:43:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia